

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CCLA DESARROLLO Y RENTAS IMU FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:20 horas del día 11 de mayo de 2022, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas IMU Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican en el certificado de votación adjunto al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **437.772 cuotas Serie A y 160.271 cuotas Serie CG** del Fondo que representaban un **67,72%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas IMU Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").



2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al del Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, que el acta que se levantara de la asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.



5. TABLA

Se informó a los señores aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Aportes y Valorización de Cuotas; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Aportes y Valorización de Cuotas.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los aportantes aprobar la modificación del numeral 2. de la sección 1.4. *Promesas* del número Uno. *Aporte de Cuotas*, del Título VII. Aportes y Valorización de Cuotas del Reglamento Interno del Fondo, a efectos de limitar el plazo que tiene la Administradora para realizar nuevos llamados de capital, de la siguiente manera:

***“2. Los contratos de promesa deberán ser cumplidos dentro del plazo máximo establecido en el respectivo contrato de promesa. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora no podrá realizar nuevos llamados de capital luego de vencido el plazo de 6 años contado desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo.*”**

La Administradora podrá celebrar contratos de promesas de suscripción de cuotas que contemplen resguardos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en ellos contenidas, los que podrán ser diferentes por tipo de serie de cuotas, salvo respecto de aquellos promitentes suscriptores que estén sometidos a una regulación especial que no les permita acordar este tipo de cláusulas. En concordancia con ello, la Administradora queda autorizada desde ya para no requerir tales resguardos, respecto de aquellos promitentes suscriptores que estén sometidos a una regulación especial que les restrinja o prohíba contraer ese tipo de obligaciones. Asimismo, la Administradora se entiende facultada desde ya para determinar a su arbitrio la ejecución de uno o más de los resguardos contemplados en las promesas indicadas.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por aclamación la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.



7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:


- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA


Se propuso facultar al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco o a la persona que haga sus veces y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La asamblea aprobó la proposición por aclamación.

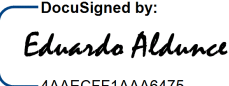
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:23 horas.

DocuSigned by:

2F656A2E869C4E7...
Darío Alberto Ovalle Irarrázaval

DocuSigned by:

4C875F3BF6374E8...
Andrés Lasserre Hiribarren

DocuSigned by:

32A223287D13438...
Marcela Paz Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:

4AAECFF1AAA6476...
Eduardo Aldunce Pacheco

DocuSigned by:

17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñafiel

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****CCLA DESARROLLO Y RENTAS IMU FONDO DE INVERSIÓN**

ID	RUT Aportante	Nombre Aportante	Cédula Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie E	Serie CG
1	77073966-7	CCLA Desarrollo Y Rentas III Fondo De Inversión	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana			160.271
2	96656410-5	Bice Vida Compañía De Seguros	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	86.334		
3	96959810-8	Inversiones Mena Y Ovalle Limitada	6372941-8	Darío Alberto Ovalle Irarrázaval	65.140		
4	96804330-7	Compass Group Chile S.A. Administradora General De Fondos	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	18.990		
5	99289000-2	Metlife Chile Seguros De Vida S.A.	17700981-4	Andrés Lasserre Hiribarren	267.308		
Total cuotas presentes					437.772	0	160.271





